

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO

E-mail: No reportado

Asunto: Respuesta PQR No. 201707260077 de 2017

Cordial saludo,

De la manera más atenta, procede este Despacho a dar respuesta a su solicitud de conformidad con la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, establecida en el artículo 130 de la Constitución Política, y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004.

1. ANTECEDENTES:

Mediante el aplicativo PQR se radicó en la CNSC bajo el No. **201707260077** de 2017 la siguiente consulta:

"Me encuentro adelantando un estudio e investigación acerca del Concurso No 329 Superintendencia de sociedades y con extrañeza se observa que fue eliminada de la lista de convocatorias en desarrollo. Agradezco me indiquen el porque de esta decisión y los parámetros para obtener información acerca del desarrollo de esta convocatoria" [Sic]

2. CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

De manera atenta procede la CNSC a dar respuesta a su consulta, atendiendo para ello, la órbita de competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 y, demás normas concordantes.

Frente a su consulta, la CNSC le informa que la Convocatoria No. 329 de 2015 ya culminó, por lo tanto esta Convocatoria fue trasladada a las Convocatorias "En uso de Listas".

Para consultar esta Convocatoria ingrese a:

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/convocatorias/en-uso-de-listas>

Cordialmente,


IRMA RUIZ MARTINEZ

Gerente Convocatoria No. 329 de 2015
Superintendencia de Sociedades

Proyectó: DMSE